

DECRETO N° 297/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 09 de Junio de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la Jefa a cargo del Departamento Compras, solicitando la adquisición de insumos (cartuchos y tóner), conforme a planilla de cotización de precios – Anexo I, que serán destinados a las impresoras de las diferentes dependencias municipales, y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin, con un presupuesto oficial estimado de \$140.000,00.- (pesos ciento cuarenta mil).-

Que de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones – ORDENANZA N° 1028 H.C.D.- ANEXO I, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E., se estima conveniente por el monto probable de la compra, se efectúe un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cursando las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dicha mercadería,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de insumos (cartuchos y tóner), conforme a planilla de cotización de precios – que se integra a la presente como Anexo I, para ser destinados a las impresoras de las diferentes dependencias municipales, conforme a nota presentada por la Jefa a cargo del Departamento Compras.-

ARTICULO 2º)- Las ofertas podrán presentarse hasta el día **29 DE JUNIO DE 2016**, hasta la hora: **09:00 (NUEVE)** en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chajari.- Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- La compra se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de entrega: inmediata.-

Forma de pago: a)- contado contra entrega factura.-

b)- financiado: a propuesta del oferente.-

ARTICULO 4º)- El presupuesto oficial estimado para la compra asciende a **\$140.000,00.- (SON PESOS CIENTO CUARENTA MIL)**

ARTICULO 5º)- Realícense las invitaciones de práctica a los proveedores que expendan dichas mercaderías.-

ARTICULO 6º)- La erogación que demande la presente adquisición se afectará a las siguientes Partidas del Presupuesto vigente: 02.80.01.01.02.20.12.00.00.-

03.10.01.01.02.20.12.00.00.-

03.20.01.01.02.20.12.00.00.-

03.30.01.01.02.20.12.00.00.-

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese y archívese.-